

PÓLIZA DE SEGURO MULTIRRIESGO DEL HOGAR

Material ficticio para formación AI Academy. Cualquier parecido con una póliza real es casualidad.

Compañía aseguradora: Aseguradora Atlántico, S.A. **Domicilio social:** Paseo de la Castellana, 145, 28046 Madrid **Inscripción DGSFP:** C-0421 **Mediador:** Correduría Insua & Pereiras, S.L. — clave J-2104

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza	HOG-2024-0078412
Tomador	Don Roberto Sineiro Vázquez
DNI Tomador	36.428.911-T
Asegurado	El mismo que el tomador
Fecha de efecto	01/02/2024, 00:00 h
Fecha de vencimiento	31/01/2025, 24:00 h
Forma de pago	Anual, mediante domiciliación bancaria
IBAN domiciliación	ES48 0049 7621 4400 1782 3389

RIESGO ASEGURADO

Vivienda asegurada: Calle Reconquista, 27, 4º B, 36211 Vigo (Pontevedra).

Características: - Tipo de inmueble: piso en bloque de viviendas - Año de construcción: 1998 - Superficie construida: 95 m² - Uso: vivienda habitual - Ocupación: permanente

COBERTURAS Y CAPITALAS ASEGURADOS

Garantía	Capital asegurado	Franquicia
Continente (edificación)	180.000 €	Sin franquicia
Contenido general	35.000 €	150 €
Contenido — objetos de valor especial	6.000 €	150 €
Joyas en caja fuerte	9.000 €	300 €
Joyas fuera de caja fuerte	3.000 €	300 €
Responsabilidad civil familiar	300.000 €	Sin franquicia

Garantía	Capital asegurado	Franquicia
Asistencia en el hogar 24h	Incluida	—
Defensa jurídica	6.000 €	—
Robo en metálico (efectivo)	600 €	Sin franquicia
Daños eléctricos a aparatos	3.000 €	90 €
Rotura de cristales y lunas	1.500 €	Sin franquicia
Reposición de cerraduras	350 €	Sin franquicia
Pérdida de alquileres (si aplica)	No contratada	—

RIESGOS CUBIERTOS

La presente póliza cubre, dentro de los límites establecidos, los daños materiales que sufran el continente y/o el contenido del inmueble asegurado a consecuencia de:

- a) **Incendio, explosión y caída del rayo.**
- b) **Daños por agua** procedentes de instalaciones fijas del inmueble, de inmuebles colindantes o de la red pública. La cobertura incluye los gastos de localización y reparación de la avería hasta un máximo de 1.500 € por siniestro.
- c) **Fenómenos atmosféricos** — lluvia (siempre que la precipitación supere los 40 litros por metro cuadrado y hora), viento (con velocidad superior a 90 km/h), pedrisco y nieve.
- d) **Robo, expoliación y hurto** dentro de la vivienda. El hurto queda limitado al 10% del capital de contenido contratado.
- e) **Actos vandálicos.**
- f) **Choque de vehículos terrestres y caída de aeronaves.**
- g) **Humo accidental** procedente de aparatos de calefacción o cocina del propio inmueble.
- h) **Riesgos extraordinarios** cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros, conforme a sus disposiciones reglamentarias.

EXCLUSIONES PRINCIPALES

Quedan excluidos de esta póliza, sin que la enumeración tenga carácter exhaustivo:

1. Daños causados por dolo o culpa grave del tomador o asegurado.
2. Daños derivados de defectos de construcción preexistentes a la fecha de efecto.
3. Daños producidos por humedades, condensación o filtraciones lentas y graduales.

4. Daños sufridos por bicicletas eléctricas, patinetes eléctricos y vehículos de movilidad personal cuando se encuentren fuera de la vivienda.
5. Daños a equipos informáticos por sobretensión, salvo que se haya contratado expresamente la garantía ampliada (no contratada en esta póliza).
6. Robo cometido por personas que convivan habitualmente con el asegurado.
7. Pérdidas indirectas, lucro cesante y perjuicios morales.
8. Daños derivados de actividades profesionales remuneradas ejercidas en la vivienda.
9. Joyas y objetos de valor que no estén incluidos en la relación detallada del Anexo II y cuyo valor unitario supere 600 €.

PRIMA Y FORMA DE PAGO

Concepto	Importe
Prima neta	318,40 €
Recargo del Consorcio	8,72 €
Otros recargos legales	4,11 €
Impuestos (IPS 8%)	25,47 €
PRIMA TOTAL ANUAL	356,70 €

El pago se efectuará anualmente por adelantado, mediante cargo en la cuenta indicada, en el primer mes de cada anualidad. El impago de la prima en los plazos establecidos producirá los efectos previstos en el artículo 15 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro.

DURACIÓN Y RENOVACIÓN

La presente póliza tiene una duración de **un año** desde la fecha de efecto. A su vencimiento, se prorrogará tácitamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes notifique su oposición a la prórroga con una antelación mínima de **un (1) mes** a la fecha de vencimiento, mediante escrito dirigido a la otra parte.

DECLARACIÓN DE SINIESTROS

El tomador o asegurado deberá comunicar a la aseguradora la ocurrencia de cualquier siniestro en un plazo máximo de **siete (7) días** desde que tuvo conocimiento del mismo, mediante:

- Teléfono de atención 24h: 900 102 304

- Correo electrónico: siniestros@atlanticoseguros.es
 - Aplicación móvil de la aseguradora
-

JURISDICCIÓN

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en relación con la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales del domicilio del asegurado.

Lugar y fecha: Vigo, 28 de enero de 2024.

EL TOMADOR POR LA ASEGURADORA

Roberto Sineiro Vázquez Aseguradora Atlántico, S.A.